

**ACTA CD 42/2021**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34

En la Sala de Sesiones de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador, San Salvador, a las diez horas del día veintidós de octubre de dos mil veintiuno.- Siendo estos el lugar, día y hora señalados para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador, se establece el quórum siguiente: Director Presidente: Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, Director Vicepresidente: Licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa, Director Secretario: Licenciado Oscar Gilberto Canjura Zelaya Directores Propietarios: Licenciada Irma Antonia Martínez de Reyes, y Licenciado Jaime Iván Flores Rivas. Directores Suplentes: Licenciado Napoleón Armando Domínguez Ruano, Licenciado José Saúl Brizuela, y Licenciado Marlon Harold Cornejo Avalos con funciones de propietario y Licenciado José Humberto Alvarenga. También está presente el Señor Gerente de la Caja Licenciado

**.- I. APROBACION DE AGENDA.- II.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- III.- INFORMES DE LA GERENCIA.- IV.- INFORMES DEL COMITÉ DE COMPRAS E INVERSIONES.- V.- VARIOS.- I.- APROBACION DE LA AGENDA.-** La agenda propuesta fue aprobada.- **II.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.** El Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, informa que el Licenciado Manuel Antonio Martínez Alfaro, remite los siguiente: a) Informe Final de Examen Especial al Cumplimiento del Instructivo para el Manejo del Fondo de Caja Chica en Oficina Central, Agencia Santa Ana y San Miguel, por el período del uno de enero al treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno. El Licenciado Murgas López, da lectura al informe completo, en el cual el Auditor concluye que se ha cumplido razonablemente por parte de los encargados de caja chica con el Instructivo para el manejo del Fondo de Caja Chica en oficina central, Agencia Santa Ana y Agencia San Miguel, durante el período del uno de enero al treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno. El Consejo Directivo toma nota. b) Carta de Gerencia en la que se reportan asuntos menores en el contexto de Examen Especial al cumplimiento del Instructivo para el manejo del Fondo de Caja Chica en oficina central, Agencias Santa Ana y Agencia San Miguel, por el período del uno de enero al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno. El Licenciado Murgas López, da lectura al documento que contienen las deficiencias (asuntos menores) que se han identificado como resultado de la auditoría, relacionadas con aspectos de control interno y cumplimiento de leyes, reglamentos y otras disposiciones aplicables a los pagos con fondos de caja chica, las que al ser superadas mejorarían la gestión institucional, fortaleciendo el sistema de control interno, de la siguiente manera: **1. Incumplimiento a criterios para reposición del fondo.** Condición: Se observó que de las once liquidaciones de caja chica de Oficina Central presentadas para reintegro a partir del dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, por la actual Encargada de Caja Chica, solamente cuatro fueron presentadas dentro del margen del sesenta

1 por ciento utilizado del fondo de caja chica.- En el caso de la Agencia Santa Ana, de las siete  
2 liquidaciones, solamente tres fueron presentadas en el margen del sesenta por ciento utilizado del  
3 fondo de caja chica. Recomendación: Al Consejo Directivo: analizar la posibilidad de realizar una  
4 modificación a la sección “Reposición del Fondo” del Instructivo para el Manejo del Fondo de Caja  
5 Chica de CAMUDASAL, para aumentar el porcentaje de agotamiento para solicitud de reintegro del  
6 fondo, actualmente del 60%, a manera de referencia la Encargada del Fondo de Caja Chica de Oficina  
7 Central considera que puede operar hasta con un margen de entre el ochenta al ochenta y cinco por  
8 ciento. Así mismo, considerar modificar en la misma sección que en lugar de que las liquidaciones  
9 sean quincenales, sean al menos una vez al mes, aunque no se haya llegado al porcentaje de  
10 agotamiento. 2. **Omisión de efectuar retención de impuesto sobre la renta.** Condición: En las tres  
11 sedes se identificó que principalmente para servicios prestados por personas naturales para el servicio  
12 de cambio de aceite de las motocicletas de la institución, se ha omitido efectuar la retención de  
13 impuesto sobre la renta. Recomendación: Instruir a los encargados de caja chica de las tres sedes  
14 sobre la obligación de retener impuesto sobre la renta cuando se trate de servicios prestados por  
15 personas naturales, en especial que hagan énfasis a los prestadores de servicios de cambio de aceite  
16 que en el concepto de la factura pongan que se trata de un servicio de cambio de aceite. Asimismo,  
17 cuando se trata de servicios de reparación, de acuerdo al criterio de la DGII, se tendría que retener el  
18 diez por ciento, incluso sobre el valor de los repuestos, porque se considera que es una prestación de  
19 servicios a precio alzado. En general, los servicios de impresión de banners, brochures y similares  
20 están clasificados como prestación de servicios, por lo tanto, también se debe hacer la retención de  
21 impuesto sobre la renta si el servicio lo presta una persona natural. 3. **Liquidación de caja chica de**  
22 **Santa Ana no proporcionada.** Condición: Se solicitó en la muestra del examen la liquidación de  
23 caja chica número siete de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, de Agencia Santa Ana,  
24 inicialmente a la Unidad Financiera y posteriormente en específico a Contabilidad, sin embargo a la  
25 fecha aún no ha sido proporcionada. Recomendación: Instruir a la Unidad Financiera/Contabilidad  
26 para que se trate de rastrear la ubicación de la liquidación número siete de Agencia Santa Ana de  
27 fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno. 4. **Coordinación sobre beneficios al personal.**  
28 Condición: En las liquidaciones de caja chica de Oficina Central se ha podido observar que como  
29 parte de los beneficios para el personal se concede brindar un pastel o refrigerio para los cumpleaños  
30 del mes y algún otro refrigerio para fechas como el día de la madre, día del padre, etcétera, sin  
31 embargo, en las liquidaciones de caja chica de Agencia Santa Ana y Agencia San Miguel del período  
32 de enero a mayo no se ha identificado la existencia de ese tipo de gastos. Recomendación: Instruir a  
33 los encargados de Agencia Santa Ana y Agencia San Miguel sobre el beneficio concedido de pastel  
34 o refrigerio para los cumpleaños del mes y comunicarles sobre otras fechas para las cuales se

1 conceda refrigerio. El Consejo Directivo ACUERDA: atendiendo a la recomendación 1: modificar  
2 el Instructivo para el Manejo de Fondo de Caja Chica, en lo referente al apartado “REPOSICION DEL  
3 FONDO, en el sentido que las liquidaciones del fondo serán una vez al mes o con la frecuencia que sea  
4 necesaria, si el fondo ha sido agotado en un ochenta por ciento. En cuanto a la recomendación 2: se instruye  
5 a la Gerencia que les recuerde a los encargados de caja chica de las tres sedes, sobre la obligación de  
6 retener el impuesto sobre la renta, cuando se trate de servicios prestados por personas naturales. En lo  
7 pertinente a la recomendación 3: se debe instruir a la Unidad Financiero Contable, que debe ubicar la  
8 liquidación número siete de Agencia Santa Ana y remitirla al Auditor. En cuanto a la recomendación 4: se  
9 instruye a la Gerencia para que generalice en las tres agencias, que está autorizada la compra de un pastel  
10 por mes, para la celebración de los cumpleaños que correspondan, haciendo énfasis en que es un solo pastel  
11 para todos los cumpleaños.- **III.- INFORMES DE LA GERENCIA.** a) Respuesta emitida por el  
12 Ministerio de Hacienda. El Licenciado Jorge Antonio Salguero Hernández, Jurídico de la Caja, remite nota  
13 recibida por parte del Ministerio de Hacienda, respecto a la solicitud que se extienda a la Caja, constancia  
14 de no contribuyente, respondiendo que no es procedente acceder a lo solicitado, de conformidad a lo  
15 establecidos en el artículo doscientos diecinueve, párrafo cinco del Código Tributario. El Licenciado  
16 Wilfredo Estrada Monterrosa, opina que es importante el párrafo tercero de la nota recibida y que se debe  
17 solicitar dicha constancia en línea, por medio de la Unidad Financiera.- El Consejo Directivo ACUERDA:  
18 remitir a la Unidad Financiera para trámite de constancia de solvencia.- b) Remisión de oferta para  
19 adquisición de inmueble propiedad de la Caja. El Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, le da lectura  
20 a la nota oferta para la adquisición del inmueble propiedad de la Caja, ubicado en la  
21 \_\_\_\_\_, por parte del  
22 señor \_\_\_\_\_. El Licenciado Jaime Iván Flores Rivas, opina que es  
23 importante el interés del ofertante, pero que la cantidad ofrecida no es viable aceptar, ya que hay un  
24 valúo previo. Que se le contra oferte por Setenta y Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de  
25 América.- El Licenciado Marlon Harold Cornejo Avalos, opina que la contra oferta sea el precio del  
26 valúo. Si no se hace negocio con el ofertante, se valore construir en Usulután, una oficina de  
27 Camudasal para atender afiliados. El Licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa, expresa que  
28 respetando la opinión de todos, pero la Caja ha venido sosteniendo por años este inmueble y los  
29 ofertantes son escasos, por lo que la Caja debe deshacerse del pasivo. Que se contra oferte por la  
30 cantidad de Setenta y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América., El Licenciado Oscar  
31 Gilberto Canjura Zelaya, opina que ya hay un valúo y si no se puede aceptar oferta porque Corte de  
32 Cuentas puede observar, pero la contra oferta se puede hacer entre la cantidad en que se adjudicó y  
33 el valúo. La Licenciada Irma Antonia Martínez, opina que tiene reservas en cuanto a dar un inmueble  
34 a precio más bajo que el valúo, que se contra oferte de acuerdo al valúo. El Licenciado Napoleón

1 Armando Domínguez Ruano, opina que este inmueble está abandonado, con suerte nadie lo ha  
2 usurpado, por lo que opina que la oferta debe ser por valúo.- El Licenciado José Humberto Alvarenga,  
3 opina que la Caja tienen la administración de bienes que se adjudican, se tienen que hacer una contra  
4 oferta. Los valúos son parámetros de valor pero son privados. Que la Caja debe de buscar un precio  
5 justo, realizable en beneficio institucional, ya que sería peor si no se vendiera y quede abandonado.-  
6 El Licenciado José Saúl Brizuela, opina que lo que se vende es el terreno, ya que la construcción no  
7 sirve y tenerlo está causando problemas.- El Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, opina que se  
8 contra oferte con precio de valúo. El Consejo Directivo por mayoría y con el voto en contra del  
9 Licenciados Wilfredo Estrada Monterrosa, Jaime Iván Flores Rivas y Oscar Gilberto Canjura,  
10 ACUERDA: se contra oferte al interesado señor \_\_\_\_\_, por la cantidad que  
11 establece el valúo de Ochenta y Un Mil Dólares de los Estados Unidos de América.  
12 Comuníquese. c) Expediente del Doctor \_\_\_\_\_. Que el día quince  
13 de septiembre de dos mil veintiuno, falleció el Doctor \_\_\_\_\_, quien  
14 estaba afiliado a la Caja desde el mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco, con un Seguro  
15 de Vida por Diez Mil Doscientos Ochenta y Cinco punto Setenta y Un Dólares de los Estados Unidos  
16 de América y Auxilio de Sepelio por la cantidad de Un Mil Ciento Cuarenta y Dos punto Ochenta  
17 y Seis Dólares de los Estados Unidos de América.- Que se ha comprobado en legal forma el  
18 fallecimiento del Doctor \_\_\_\_\_, quien estaba afiliado al régimen,  
19 habiendo pagado sus cotizaciones hasta el mes de diciembre de dos mil veintiuno. El Consejo  
20 Directivo, en base a la facultad que le concede el Artículo dieciséis, literal g) de la Ley de  
21 CAMUDASAL, toma el siguiente Acuerdo: **SV- CERO CERO VEINTISEIS /DOS MIL**  
22 **VEINTIUNO**; que estando comprobado el fallecimiento del Doctor \_\_\_\_\_  
23 \_\_\_\_\_, páguese la prestación de Auxilio de Sepelio, por la cantidad de Un Mil Ciento Cuarenta  
24 y Dos punto Ochenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América, y la prestación de Seguro  
25 de Vida, por la cantidad de Diez Mil Doscientos Ochenta y Cinco punto Setenta y Un Dólares de  
26 los Estados Unidos de América, previo descuento de la cantidad de Tres Mil Doscientos Noventa y  
27 Siete punto Cero Seis, Dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de saldo de préstamo  
28 con la Caja con Referencia \_\_\_\_\_ y menos la cantidad de Cuarenta y Cuatro Centavos de Dólar  
29 de los Estados Unidos de América, en concepto de recargo por mora por pagos de afiliación fuera de  
30 fecha, los beneficiarios designados: \_\_\_\_\_, en una  
31 proporción del cincuenta por ciento para cada uno.- Por lo que deberán emitirse y entregarse los  
32 cheques correspondientes.- d) Informes de la Unidad de Afiliación. 1) Nota de la Licenciada  
33 \_\_\_\_\_, en la que manifiesta que debido al COVID 19 se atrasó en el realizar los  
34 pagos de las cuotas mensuales, siendo la última cancelada, la correspondiente al mes de mayo de dos

1 mil veinte, por lo que solicita se le reciba el pago de las cuotas no recibidas hasta la fecha. El Consejo  
2 Directivo ACUERDA: no autorizar lo solicitado en razón que no se cuenta con documentación que  
3 coadyuve a justificar la razón por la cual no se cancelaron las cuotas y por no haberlo requerido hasta  
4 el mes de octubre cuando se venció el plazo dado por el Consejo Directivo. 2) Seguimiento de  
5 solicitud de la Licenciada . Que la Licenciada  
6 , manifestó anteriormente, no haber cancelado su seguro desde el mes de mayo de dos mil  
7 veintiuno, por padecer de depresión a causa de COVID 19, el Consejo Directivo, en sesión de fecha  
8 veintisiete de agosto del presente año, acordó que la Licenciada , presentara  
9 constancia médica donde estableciera el padecimiento. La Jefe de la Unidad de Afiliación informa  
10 que el día veintiuno de octubre del presente año, recibió declaración jurada de la Licenciada  
11 , apoderada de la Licenciada , no así la  
12 constancia médica solicitada. El Consejo Directivo ACUERDA: denegar lo solicitado porque no  
13 existe constancia médica que justifique, tal como se previno, además se agrega documento  
14 presentado.- e) El Licenciado Murgas López, da lectura al informe semanal de ingresos y egresos,  
15 en el período del catorce al veinte de octubre del año dos mil veintiuno, remitido por Tesorería. El  
16 Consejo Directivo toma nota.- f) Que la Unidad Financiera presenta el informe de disponibilidades  
17 bancarias a la fecha. El Consejo Directivo toma nota.- **IV.- INFORMES DEL COMITÉ DE**  
18 **COMPRAS E INVERSIONES.** No hubo.- **V.- VARIOS.** a) El Licenciado Wilfredo Estrada  
19 Monterrosa, expresa que viendo la nota del Ministerio de Hacienda, sobre la solvencia solicitada, se  
20 debe solucionar por medio de la reforma a la Ley de la Caja. Por ende propone se incluya en el  
21 proyecto de reforma el Capítulo I de la Ley del Régimen de Previsión y Seguridad Social del  
22 Abogado, la disposición siguiente: “La CAJA, para el cumplimiento de su fin, estará exenta del pago  
23 de cualquier clase de impuestos, tasas y contribuciones fiscales e impuestos municipales que puedan  
24 recaer sobre sus bienes muebles o inmuebles, sus rentas o ingresos de toda índole o procedencia y  
25 sobre las operaciones, actos jurídicos, contratos o negociaciones que realice a su favor y en general,  
26 gozará de toda prerrogativa o franquicia concedida a la administración central.” El Consejo Directivo  
27 ACUERDA: aprobar la propuesta para incluir en el proyecto de reforma a la Ley del Régimen de  
28 Previsión y Seguridad Social del Abogado, de la siguiente manera: “La CAJA, para el cumplimiento  
29 de su fin, estará exenta del pago de cualquier clase de impuestos, tasas y contribuciones fiscales e  
30 impuestos municipales que puedan recaer sobre sus bienes muebles o inmuebles, sus rentas o ingresos  
31 de toda índole o procedencia y sobre las operaciones, actos jurídicos, contratos o negociaciones que  
32 realice a su favor y en general, gozará de toda prerrogativa o franquicia concedida a la administración  
33 central.” b) El Licenciado Oscar Gilberto Canjura Zelaya, expresa que se debe solicitar a la

1 Superintendencia de Sistema Financiero, la respuesta sobre la gestión de .- No habiendo  
2 más que hacer constar se da por finalizada la presente acta la cual firmamos.-  
3  
4  
5